

INFORME DEL COMISARIO

Quito, 13 de Noviembre del 2013.

A los señores socios de:

COMPAÑÍA EGUIGUREN NOBOA ENMODA CIA LTDA

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 321 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92-1-4-3-0014 del 18 de septiembre de 1.992, publicada en el Registro Oficial No. 44 del 13 de octubre de 1.992, a continuación presento a Uds. mi opinión respecto de aquellos aspectos requeridos por las mencionadas disposiciones legales.

He revisado el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias de **COMPAÑÍA EGUIGUREN NOBOA ENMODA CIA LTDA** al 31 de diciembre del 2012. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía, siendo la mía la de expresar una opinión sobre ellos, basado en mis pruebas selectivas.

En mi opinión los administradores **COMPAÑÍA EGUIGUREN NOBOA ENMODA CIA LTDA** han cumplido las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por los socios y por los máximos organismos de la compañía.

COMPAÑÍA EGUIGUREN NOBOA ENMODA CIA LTDA en cumplimiento con lo establecido por la Superintendencia de Compañías en su resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de Noviembre de 2008, ha realizado la transición de sus estados financieros de Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

La revisión contempló la obtención selectiva de evidencias, para obtener certeza razonable de si los estados financieros, no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo.

Basado en la revisión mencionada en el párrafo anterior, considero que los estados financieros por mí examinados, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente en los aspectos importantes, la situación financiera de **COMPAÑÍA EGUIGUREN NOBOA ENMODA CIA LTDA** al 31 de diciembre del 2012, así como el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable, podría ser que existan errores o irregularidades no detectados.



Lcda. Victoria Ortiz E.
COMISARIO